Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA

DECRETO A. N. N°. 293, aprobado el 05 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175 del 12 de septiembre de 1990

Otórgase Personalidad Jurídica

DECRETO A. N. N° 293

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica al Secretariado Paz, Justicia y No Violencia, Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos Núñez Téllez**. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29559

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Abril de mil novecientos noventa. “Año de la Paz y la Reconstrucción”. - **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29559